



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS NUEVE Y VEINTIDOS MINUTOS DE LA MAÑANA.

### LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-SIBOIF-05-2020 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA DE EQUIPO”

#### CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa Número No. SIB-OIF- XXVIII-485-2020 de fecha siete de octubre del año dos mil veinte, se autorizó el inicio del procedimiento de Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-05-2020 titulada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA DE EQUIPOS**” y, además se nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), y 112 al 116 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el portal oficial de compras del Estado, [www.nicaragua compra.gob.ni](http://www.nicaragua compra.gob.ni), asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: 1) **SPC INTERNACIONAL, S.A.**, 2) **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. (TELSSA)**, 3) **TECNASA NICARAGUA, S.A.**, 4) **GBM DE NICARAGUA, S.A.**, 5) **INTELECTOR NICARAGUA, S.A.** y 6) **PRODUCTIVES BUSINESS SOLUTIONS (NICARAGUA), S.A.**

III

Que en el término señalado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a las nueve de la mañana del veintiuno de octubre del año dos mil veinte, se recibió única oferta presentada por el Proveedor del Estado **SWAT CONSULTING SERVICES, S.A.** inscrito con ese mismo nombre comercial, hasta por el monto de **OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 05/100 (US\$82,785.05) IVA** incluido equivalentes a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS CON 84/100 (C\$2,868,824.84)** conforme el tipo





de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua a la fecha de la apertura de ofertas. (21/10/2020 TC:34.6539).

#### IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar y Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta de fechas veintiséis y veintinueve de octubre del año dos mil veinte, respectivamente, las que fueron debidamente notificadas al oferente participante, recomendando: la adjudicación total de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-05-2020 titulada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA DE EQUIPOS”** a la única oferta recibida de **SWAT CONSULTING SERVICES, S.A.**, por considerar que la oferta presentada cumple con todos los criterios de evaluación, satisface los requisitos exigidos en el PBC y conviene a los intereses de la Institución.

#### V

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

#### VI

Conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), lo cual acredito mediante Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que confiere la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), publicada en La Gaceta, Diario Oficial





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

No. 196, del 14 de octubre de 1999, contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); asimismo, los artículos 39 y 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones.

### RESUELVE

#### SIB-OIF-XXVIII-532-2020

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Oferta de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinte, para el procedimiento de contratación Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-05-2020 titulada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍA DE EQUIPOS**".
- SEGUNDO:** Con base a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones, se adjudica totalmente el procedimiento de contratación antes descrito, al Proveedor del Estado **SWAT CONSULTING SERVICES, S.A.**, por considerar que la oferta presentada por la suma total de **OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 05/100 (US\$82,785.05)** IVA incluido equivalentes a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS CON 84/100 (C\$2,868,824.84)** conforme el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua a la fecha de la apertura de ofertas. (21/10/2020 TC:34.6539), para la contratación del servicio de renovación de garantías y consolidación de contratos de soporte de Hardware y Software para los equipos componentes de las soluciones de respaldos de duplicados DELL EMC Avamar, DELL EMC DataDomain y de replicación de datos DELL EMC RecoverPoint; servicio necesario para garantizar la operatividad, modernización y mejora de los servicios de Tecnología de la Información con los que cuenta la Superintendencia; por estar de acuerdo su oferta a lo indicado en el PBC.





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- TERCERO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123 inciso d) del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, la fecha estimada y el lugar en que el licitante ganador deberá firmar el contrato corresponde al día doce de noviembre del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua del paso a desnivel Nepaja, 200 metros al este, 25 metros al sur. El suscrito en nombre y representación de esta Entidad suscribirá el Contrato. El oferente adjudicado **SWAT CONSULTING SERVICES, S.A.**, previo a la firma del contrato, debe presentar Fianza de Cumplimiento de Contrato, emitida por una Institución Autorizada y Supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado y en la misma moneda de la presentación de su oferta, con vigencia de un año a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.
- CUARTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el equipo administrador de contrato, quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados **Zinia Edith Orozco Valle**, Directora Administrativa Financiera; **Carlos Flores Román**, Director de Tecnología de la Información y **Marvin Saúl Castellón Torrez**, Asesor Legal.
- QUINTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

  
  
**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
**Superintendente de Bancos**  
**y de Otras Instituciones Financieras**